



## SINDICATO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

<http://www.manos-limpias.es/>  
[info@manos-limpias.es](mailto:info@manos-limpias.es)

# INFORMA

## ¡CONSEGUIDO!

**RECUPERAMOS EL 100% DEL COMPLEMENTO DE  
INCAPACIDAD TEMPORAL**

**DECRETO-LEY 3/2018, de 30 de agosto, por el que se habilita el incremento de las retribuciones y se eliminan las limitaciones para el abono del 100% en las situaciones de incapacidad temporal del personal al servicio del sector público.**

Aprobado Decreto Ley 3/2018, de 30 de agosto, que permite aumentar las retribuciones y recuperar un derecho fundamental: el 100% del complemento por I.T. Que de manera injusta se había eliminado a los trabajadores.

Este Decreto-Ley afectará a los procesos de I.T. iniciados a partir de esta fecha, los originados con anterioridad a ella, seguirían afectados por la normativa vigente en ese momento.

La Junta de Castilla y León, a la vista de que la limitación legal para retribuir al 100% las bajas en caso de incapacidad temporal ha desaparecido, y en cumplimiento de los acuerdos suscritos con los representantes de los trabajadores a lo largo de la legislatura, propone la derogación del artículo 69 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y cuantas normas de igual o

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A



## SINDICATO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

<http://www.manos-limpias.es/>  
[info@manos-limpias.es](mailto:info@manos-limpias.es)

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

inferior rango se dictaron en su desarrollo, con el objetivo de poder retornar a la situación anterior a la crisis.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 establece en el artículo 18 Dos una serie de previsiones en relación con las retribuciones del personal al servicio del sector público. Establece en primer lugar que estas retribuciones **no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017. Prevé también que, además de ese 1,5 por ciento, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el **3,1 por ciento** se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro **0,25 por ciento** de incremento salarial. Y establece, también, que se podrá autorizar un incremento adicional del **0,2 por ciento** de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Además de lo establecido en el artículo anterior se podrá destinar, en los términos establecidos en la normativa básica estatal y demás normativa aplicable, un importe máximo del 0,20 por ciento de la masa salarial anual para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables o la homologación de complementos de destino.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS



## SINDICATO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

<http://www.manos-limpias.es/>  
[info@manos-limpias.es](mailto:info@manos-limpias.es)

*Primera.* Se deroga el artículo 69 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

*Segunda.* Se deroga la disposición final primera de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

**REAL DECRETO –LEY 3/2018, de 30 de agosto, por el que se habilita el incremento de las retribuciones y se eliminan las limitaciones para el abono del 100% en las situaciones de incapacidad temporal del personal al servicio del sector público. PUBLICADO EN EL BOCYL nº 170/2018, de 03 de septiembre de 2018**  
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2018/09/03/pdf/BOCYL-D-03092018-1.pdf>

TRABAJANDO PARA TODOS

Consentimiento del titular de los datos.- Con la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas física en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, conocido como Reglamento General de *Protección de Datos (RGPD)*. *Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, mediante declaración o clara acción afirmativa, el tratamiento de sus datos personales. La finalidad de este mail es poder mantenerte informado de la actividad del Sindicato de Funcionarios Públicos en la defensa de los derechos e intereses de los empleados públicos, de las noticias, artículos, ofertas, etc., si no quieres continuar recibiendo esta información de este remitente, o prefieres recibirla en otra dirección de mail, puedes ejercer tus derechos de modificación o cancelación de cuenta de correo electrónico, enviando un mail a: [info@manos-limpias.es](mailto:info@manos-limpias.es)*